



**RESOLUCIÓN 009
(06 DE JUNIO DE 2025)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD**

La suscrita Juez Titular del Juzgado Promiscuo de Familia de Chinchiná Caldas, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

1.- Que mediante resolución Nro. 008 del 05 de junio de 2025, se concedió la licencia no remunerada a partir del 11 de junio de 2025 y hasta el 27 de junio del mismo año (ambas fechas inclusive) presentada por ANDRES FELIPE LOPEZ RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.811.138, quien se desempeña en el cargo de OFICIAL MAYOR EN PROPIEDAD.

2.- Que por necesidades del servicio y para el normal funcionamiento del despacho, se nombrará en provisionalidad a una persona que cumpla con los requisitos legales, siendo esta PAULA GABRIELA PEÑA ARENAS quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.005.482.585 a partir del 11 de junio de 2025 y hasta el 27 de junio del mismo año.

3.- Que el despacho solicitó al Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional, Caldas, el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, y fue expedido el CDP Nro. 07-0541 de fecha 06 de junio de 2025, para efectuar el referido nombramiento en esta vigencia fiscal.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD como **OFICIAL MAYOR** del **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CHINCHINÁ, CALDAS** a **PAULA GABRIELA PEÑA ARENAS** identificada con cédula número 1.005.482.585, a partir del 11 de junio de 2025 y hasta el día 27 de junio de 2025.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la interesada la presente resolución, haciéndole entrega de una copia de la misma, para que manifieste si acepta o no el cargo en provisionalidad y posteriormente tomará posesión.

TERCERO: COMUNÍQUESE esta decisión a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de esta ciudad, para los efectos fiscales y administrativos pertinentes.

CUARTO: DECLARAR que la presente resolución rige y surte efectos fiscales a partir del día once (11) de junio de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
Juez